eEvid 1VVQ4H22009L3



Solicitado por carolinascarabotti@gmail.com

Certificado eEvid 1VVQ4H22009L3

EEVIDENCE certifica que todos los datos incluidos en este documento corresponden al email enviado por carolinascarabotti@gmail.com a través del servicio eEvidence, con fecha 2022-06-29 22:00:56+02:00 e identificado como eEvid 1VVQ4H22009L3. Se incluye una versión impresa de la cabecera y cuerpo del mensaje del email. También se incluye una copia completa del email original, como adjunto. Recupera el email original desde el panel de Navegación de Adjuntos con Adobe Reader o Adobe Acrobat.

Barcelona, 2022-06-29.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMAIL

Identificador eEvid: 1VVQ4H22009L3
Fecha de recepción: 2022-06-29 22:00:56+02:00
Remitente: carolinascarabotti@gmail.com
IP de origen: mail-pg1-f172.google.com (209.85.215.172)
Destinatarios: notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar
Asunto del email: NOTIFICACION Aviso DOCUMENTACION CON VENCIMIENTO
Archivos adjuntos: Notificacion de Cortesia Marcelo Gomez.pdf, fotos resolucion nula.pdf

HUELLAS DIGITALES (HASH SHA-256) OBTENIDAS

Email original: email.1VVQ4H22009L3.eml (ver panel de Adjuntos)
Huella (Hash): **cea982a5e8e307b8f356b96fa96c1333f16b880fa3ab17eac0c912a1f1410263**

Archivo adjunto: Notificacion de Cortesia Marcelo Gomez.pdf
Huella (Hash): **15e075d8d6e7b43118faaafe1cfe20f5376990b53771238f432c9fe694d50b38**

Archivo adjunto: fotos resolucion nula.pdf
Huella (Hash): **718b01e856a450d992b02f2fc6f5f5f03002ae06730a5baa9b57ec6044c6877a**

CONFIRMACIÓN DE ENTREGA A CADA DESTINATARIO

Destinatario: notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar
Email aceptado en destino: Si. HOST: buenosaires-gob-ar.mail.protection.outlook.com; IP: 104.47.51.110
Fecha de entrega: 2022-06-29 22:01:05+02:00
Detalle de la entrega: 250 2.6.0 [InternalId=19950123090177, Hostname=CPUP152MB4738.LAMP152.PROD.OUTLOOK.COM] 2654244 bytes in 1.263, 2051.852 KB/sec Queued mail for delivery

eEvid 1VVQ4H22009L3



Requested by carolinascarabotti@gmail.com

eEvid Certificate 1VVQ4H22009L3

EEVIDENCE certifies that all the information contained herein corresponds to the email sent by carolinascarabotti@gmail.com through the eEvidence service, dated on 2022-06-29 22:00:56+02:00 and identified as eEvid ID 1VVQ4H22009L3. A printed version of the email header and message body is included here. A full copy of the original email is also available, as an attachment. Retrieve the original email from the Attachment Navigation pane with Adobe Reader or Adobe Acrobat.

Barcelona, 2022-06-29.

EMAIL IDENTIFICATION DATA

```
eEvid ID:      1VVQ4H22009L3
Date received: 2022-06-29 22:00:56+02:00
Sender:        carolinascarabotti@gmail.com
Source IP:     mail-pg1-f172.google.com (209.85.215.172)
Recipients:    notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar
Email subject: NOTIFICACION Aviso DOCUMENTACION CON VENCIMIENTO
Attachments:   Notificacion de Cortesia Marcelo Gomez.pdf, fotos resolucion nula.pdf
```

OBTAINED ELECTRONIC FOOTPRINTS (SHA-256 HASH)

```
Original email:   email.1VVQ4H22009L3.eml (view Attachment's panel)
Footprint (Hash): cea982a5e8e307b8f356b96fa96c1333f16b880fa3ab17eac0c912a1f1410263

Attached file:    Notificacion de Cortesia Marcelo Gomez.pdf
Footprint (Hash): 15e075d8d6e7b43118faaafe1cfe20f5376990b53771238f432c9fe694d50b38

Attached file:    fotos resolucion nula.pdf
Footprint (Hash): 718b01e856a450d992b02f2fc6f5f5f03002ae06730a5baa9b57ec6044c6877a
```

CONFIRMATION OF DELIVERY TO EACH RECIPIENT

```
Recipient:                    notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar
Email accepted at destination: Yes. HOST: buenosaires-gob-ar.mail.protection.outlook.com; IP: 104.47.51.110
Date delivered:               2022-06-29 22:01:05+02:00
Transmission details:         250 2.6.0 [InternalId=19950123090177, Hostname=CPUP152MB4738.LAMP152.PROD.OUTLOOK.COM]
                              2654244 bytes in 1.263, 2051.852 KB/sec Queued mail for delivery
```

eEvid 1VVQ4H22009L3

Email Header Details

eEvidence

Received: by mail-pg1-f172.google.com with SMTP id v126so12156071pgv.11 for <notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar>; Wed, 29 Jun 2022 13:00:56 -0700 (PDT)

X-Gm-Message-State: AJIora+P4H7jgj9VgkkEcH5uyMQOMG29+G3F7utBVt5okupzp/JJgEfx u3ytxlNU7cjQx+6KbemQt2rkhSSx7LKvVgK5iWBG+HDlxwvUTg==

X-Google-Smtp-Source: AGRyM1s7oF/c72mfTdqHs3sQpJ+kUopDRXfU+217SmC3rOOTon5bZprRT62tUAztvlbZ6rg9UbyMAfPN2ne9dAvtWS8=

X-Received: by 2002:a05:6a00:1946:b0:4fe:309f:d612 with SMTP id s6-20020a056a00194600b004fe309fd612mr10809840pfk.10.1656532852710; Wed, 29 Jun 2022 13:00:52 -0700 (PDT)

MIME-Version: 1.0

References: <CAEk4iuvN+Q+yaW4yMgmoLxn+x5KH7FCRHRfpXDHxggc0RKG5Vg@mail.gmail.com>

In-Reply-To: <CAEk4iuvN+Q+yaW4yMgmoLxn+x5KH7FCRHRfpXDHxggc0RKG5Vg@mail.gmail.com>

From: Carolina Scarabotti <carolinascarabotti@gmail.com>

Date: Wed, 29 Jun 2022 17:00:46 -0300

Message-ID: <CAEk4iuvNhEjGkfEd0J1dJdSmDhGo_TCCNbFyj=4jASgV69Kg9Q@mail.gmail.com>

Subject: NOTIFICACION Aviso DOCUMENTACION CON VENCIMIENTO

To: notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar, consultasdgai@buenosaires.gob.ar

Content-Type: multipart/mixed; boundary="0000000000003f541305e29b9c88"



A la amable atención de Marcelo Gomez desempeñando la función de representante en la Unidad Administrativa de Control de Faltas , GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES.

Como ya he informado el 7 de marzo 2022 , yo soy carolina scarabotti mujer viva declarada alma eterna bajo jurisdicción de LEY NATURAL. Además le notifico que usted no tiene jurisdicción bajo un homo vivo. Tal vez no lo sepa y es por ello que le informo : Adjunto link de web pública donde se han hecho ley mis documentos de autodeterminación bajo LEY NATURAL y cancelación de supuestas infracciones transito.
LINK :
file://archive.org/details/mail-aviso-jurisdiccion-ley-natural/00_OPPT%20_%20We%20are%20Legally%20Free/
file://archive.org/details/03-02-declaration-order/02_Declaracion%20y%20Orden/

COMO ARCHIVO ADJUNTO : notificación de cortesía y rechazo de supuesta infracción transito .

Desde el 28 de noviembre de 2012, en virtud de los documentos Eternos, Universales e Internacionales, realizados por el One People's Public Trust 1776 (OPPT 1776) incluidos los DOC UCC #2013032035, #2012127914, #2012127810, #2012127854, #2012127907**,** a perpetuidad DOC #2000043135, también debidamente inscritos en el registro público de Washington District of Columbia, Washington USA, file://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS, todos reafirmados, sin perjuicio, nunc pro tunc, praeterea preterea, **la sociedad de derecho privado** denominada **ARGENTINA REPUBLIC OF** et idem sonans, y con ella todas las jurisdicciones, documentos, et. al, que afirman haber pre-existido son **nulos, anulados, y debidamente cancelados**, por ius causae por YO SOY.

CANCELACIÓN DE LOS BANCOS SOBRE PAPEL Ref. TRUE BILL: WA DC UCC DOC #2012114776 del 24 de octubre de 2012, y sucesivos.

1b. Son nulos, sin valor, y de todas formas cancelados todos y cada uno de las ACTAS DE CONSTITUCIÓN, incluidas las del presunto Gobierno de la sociedad de derecho privado **ARGENTINA REPUBLIC OF** et idem sonans, incluyendo todas y cada una de sus abreviaturas, et idem sonans, u otras formas jurídicas, incluyendo pero no limitado, todas aquella formas de derecho también conocidas como el Código Civil, Penal, de Procedimiento Civil, Procedimiento Penal, Código de Tráfico, etc., financieras y gestoras, e incluidas en él, todas y cada una de las OFICINAS PERTENECIENTES, incluidos todos y cada uno de los FUNCIONARIOS, todas la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incluidos los EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, las ORDENES EJECUTIVAS, los TRATADOS, las CONSTITUCIONES, los MIEMBROS PERTENECIENTES, las ACTAS y todos y cada uno de los contratos y convenios, incluyendo los COLEGIOS PROFESIONALES, los TÍTULOS, los TÍTULOS ACADÉMICOS, las PROHIBICIONES o AUTORIZACIONES que pudiesen ser intervenidas o intervenir como consecuencia de estos. La declaración de hechos antes mencionada, DECLARATION OF FACTS, DOC UCC #2012127914, integrada e identificada en este acto, aquí reafirmada y redefinida, sigue sin ser refutada y existe como Verdad Absoluta de Ley, en el comercio y en el SER, inscrita en el registro público (file://archive.org/details/OPPTUCCFILINGS), es ordenanza de LEY UNIVERSAL, válida en todo el Mundo.

SIN PERJUICIO UCC 1-308

YO SOY, NOS ES
SIN DESHONOR
MUJER VIVA CAROLINA SCARABOTTI

IAM-cs-02271971

---------- Forwarded message ---------
De: **Carolina Scarabotti** <carolinascarabotti@gmail.com>
Date: lun, 7 mar 2022 a las 11:36
Subject: NOTIFICACION Aviso legal bajo ley común, ley mercatoria
To: GOBCBA Envios <notificacioneselectronicasdgai@buenosaires.gob.ar>

Considerando que el 2 de marzo 2022, ud. LUIS ESTEBAN ROLDAN en rol de representante de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, registrado como corporación con numero: D-U-N-S® number: 97-086-6638 , D-U-N-S® number: 97-322-7541, D-U-N-S® number: 97-324-9359 actúa un mail reclamando una deuda pendiente de pago en los organismos mencionados a nombre de mi persona jurídica CAROLINA SCARABOTTI de la cual soy **DISPONENTE, BENEFICIARIO , AGENTE AUTORIZADO** y que dicha acción carece de validéz, ya que la corporación privada que dice representar no cuenta con la jurisdicción necesaria para actuar dicha petición ante un HOMO VIVO. Por lo tanto:
Considerando que, la **corporación** denominada **ARGENTINA REPUBLIC OF** et idem sonans, **registrada en la Securities and Exchange Commission (S.E.C.) de Washington D.C. (ARGENTINA REPUBLIC OF CIK //:** ***0000007169 y REPUBLIC OF ARGENTINA CIK //: 0000914021 SIC //: 8888*****)**, que está sometida a todos los reglamentos y legislaciones del UCC, especialmente a **CANCELACIÓN DE GOBIERNOS EN PAPEL Ref.: DECLARATION OF FACTS, UCC Doc. #2012127914, ha sido embargada y cancelada legalmente el 25 de Diciembre del 2012.**

Considerando que, **"La ley no admite ignorancia".**

Su posible falta de conocimiento sobre la viabilidad legal de hacer uso de las Leyes Mercatorias y de los Códigos UCC rechazando las propuestas de contrato enviadas, por parte de la corporación **no justifica ni avala su acción, ni tiene jurisdicción sobre un HOMO VIVO.** (Véase Jurisdicción y Consentimiento y UCC **§ 1-103, § 1-201, § 1-304, § 1-306, § 1-308**) y adjunto documentación a titulo de informacion de lo ya mencionado.

file://drive.google.com/drive/folders/1yUCa80GRHqJfaDsn91idWPDU0sDoTW_j?usp=sharing

Si no hay un contrato válido, no hay jurisdicción.
Un hombre o una mujer sensible, de carne y hueso que "vive" naturalmente en su cuerpo soberano y posee todos sus derechos y poderes inalienables tiene "legitimación" en la Jurisdicción del Common Law (Derecho común).

La jurisdicción legal sobre el hombre o la mujer se deriva de causar un daño irrazonable a un alma viviente, mediante el engaño, que es fraude. Si no hay una víctima humana, no hay jurisdicción. La ley pertenece al mundo real de los hombres y mujeres vivos. La jurisdicción legal está sujeta al "debido proceso" del Common Law por el cual ningún delito es atribuible a un hombre o mujer sensible de carne y hueso a menos que cause un daño "intencional y mensurable" a otro hombre o mujer, no causado razonablemente por defensa propia. Para probar un delito de daño debe haber una "parte perjudicada" que desee y pueda "jurar bajo juramento" sobre los hechos de ese daño, "bajo pena de perjurio" en un "Tribunal de Registro" de iure debidamente convocado (Common Law tribunal con un jurado de pares), o testimonios de testigos igualmente vinculados o pruebas irrefutables. En cualquier detención / incautación / arresto, el acusador debe tener "causa probable" y / o una "sospecha razonable" de que el acusado está cometiendo, o está a punto de cometer, un delito contra una víctima humana.

El acusador soporta la carga de la prueba.

Ningún asunto legal puede proceder sin jurisdicción.

La jurisdicción, una vez impugnada, debe ser probada, no por el tribunal, sino por la parte que intenta hacer valer la jurisdicción. La carga de la prueba de la jurisdicción recae en quien afirma.

Yo impugno la jurisdicción cuando no doy mi consentimiento.

No doy mi consentimiento para proceder hasta que su jurisdicción esté probada con evidencia.

Quod ad jus naturale attinet, omnes homines aequales sunt./ Todos los hombres son iguales en lo que respecta a la ley natural.

Mi consentimiento es mi acuerdo para que suceda algo que involucre mis derechos. El consentimiento es voluntario, o una cuestión de libre elección, y se debe dar "voluntariamente". Mi consentimiento es mi consentimiento, permiso, aprobación o aquiescencia (incluida mi aquiescencia silenciosa).

Poseer el "Derecho de Consentimiento" significa que tengo el "Derecho de Contrato".

Mi derecho a contratar, o no a un contrato, es INVIOLABLE e ILIMITADO.

Un hombre o mujer sensible de carne y hueso autodeterminado soberano, por definición, **se reserva permanentemente su derecho de consentimiento y todos sus derechos inalienables durante su vida**.

Mi derecho de consentimiento es innato (privado) y antecedente de la creación del Estado (público).

Es por no dar mi consentimiento a la gobernanza onerosa, que es posible evitar el descenso de la gobernanza a un **estado de explotación, opresión y tiranía.**

El consentimiento informado y libremente otorgado de cada hombre y mujer es lo que da origen y mantiene "la ley" de la nación, que es la "Ley de la Tierra". Como dice la máxima de la ley: **el consentimiento hace la ley.**

El consentimiento, para ser verdad, debe estar completamente informado y dispuesto, y de lo contrario es **falsamente obtenido y revocable**. Cualquier hombre o mujer sensible de carne y hueso que ha dado su consentimiento en condiciones de no divulgación, el engaño o la coacción, pueden retirar su consentimiento de manera retroactiva, o “ahora para luego” nunc pro tunc , deshaciendo todo el asunto, la corrección de los errores u omisiones causados.

Nihil tam naturale est quam eo generre quidque dissolvere quo colligatum est; ideo verborum obligatio verbis tollitur; consenso nudi obligatorio en contrario consensu dissolvitur. / Nada es tan natural como para disolver nada en la forma en que estaba unido; por lo tanto, la obligación de las palabras es quitada por las palabras; la obligación de simple consentimiento se disuelve por el consentimiento contrario.

De hecho, los gobiernos incorporados tampoco pueden tener jurisdicción sobre las personas de iure que viven, a menos que cuenten con un consentimiento plenamente revelado y voluntario. Todos y cada uno de los estatutos promulgados por la legislación gubernamental requieren el consentimiento de todos y cada uno de los hombres y mujeres.

Consenso fagit legem. El consentimiento hace la ley.

Un contrato es una ley entre las partes, que puede adquirir fuerza solo por consentimiento.

Quaelibet jurisdictio cancellos suos habet. Cada jurisdicción tiene sus límites.

CÓDIGO UNIFORME DE COMERCIO -U.C.C.

§ 1-103. Principios Generales de Derecho Complementarios Aplicables. A menos que sea desplazado por las disposiciones particulares de esta Ley, los principios de la ley y la equidad, incluido el comercio de la ley y la ley relativa a la capacidad para contratar, principal y agente, estoppel, fraude, tergiversación, coacción, error, bancarrota u otros validar o invalidar la causa complementará sus disposiciones.

§ 1-201. Definiciones generales : 11) " Contrato " significa la obligación legal total que resulta del acuerdo de las partes afectado por esta Ley y cualquier otra ley aplicable**.**

§ 1-304. Obligación de buena fe. Todo contrato o deber dentro de esta Ley impone una obligación de buena fe en su desempeño o cumplimiento.

§ 1-306. Renuncia o Renuncia de Reclamo o Derecho después de Violación. Un reclamo o derecho que surja de una supuesta violación puede ser liberado total o parcialmente sin consideración por acuerdo de la parte agraviada en un registro autenticado.

§ 1-308. Rendimiento o aceptación bajo reserva de derechos. (a) Una parte que con una reserva explícita de derechos realiza o promete el rendimiento o acepta el cumplimiento de una manera exigida u ofrecida por la otra parte no perjudica los derechos reservados. Palabras tales como "sin perjuicio", "bajo protesta" o similares son suficientes.

Por lo tanto, por lo expuesto y por lo que sigue expuesto en el siguiente documento: Yo carolina scarabotti en caracter de DISPONENTE, BENEFICIARIO ,AGENTE AUTORIZADO de mi persona jurídica CAROLINA SCARABOTTI, solicito a Ud ud. LUIS ESTEBAN ROLDAN en rol de representante de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTROL DE FALTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, registrado como corporación con numero: D-U-N-S® number: 97-086-6638 , D-U-N-S® number: 97-322-7541, D-U-N-S® number: 97-324-9359, que proceda a borrar, anular, eliminar, mencionar e ídem sonans la supuesta infracción de su registro y me envie por este mismo medio un libre deuda como comprobante.

nulo jpg.jpg

--
IAM-cs-02271971